

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
 Denominación específica: Pompitas.  
 Código de centro: 14011663.  
 Domicilio: Avda. de Cádiz, 66, locales 2 y 3.  
 Localidad: Córdoba.  
 Municipio: Córdoba.  
 Provincia: Córdoba.  
 Titular: M.ª Amaya Martínez Soria.  
 Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
 Consejero de Educación

*ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Baby Sur» de Málaga pasando a denominarse «Pekesur».*

Visto el expediente promovido a instancia de don Antonio Muñoz Alba, como representante de «Baby Sur, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Baby Sur», con código 29016896, con domicilio en C/ Maese Nicolás, 15, de Málaga, solicitando nueva denominación específica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el mencionado centro, con código 29016896, tiene autorización administrativa para 5 unidades de educación infantil de primer ciclo con 78 puestos escolares, por Orden de esta Consejería de Educación de 31 de agosto de 2009 (BOJA de 30 de octubre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de

mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta material.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Baby Sur» de Málaga, que pasa a denominarse «Pekesur», con código 29016896, y domicilio en C/ Maese Nicolás, 15, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades que tenía aprobadas por la Orden de esta Consejería de Educación, de 31 de agosto de 2009.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
 Consejero de Educación

*ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación especial «Ángel Rivière» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Molina Montes, representante legal de «Asociación de Padres de Autistas y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo», entidad titular del centro docente privado de educación especial «Ángel Rivière», con domicilio en Avda del Deporte, s/n, Polígono Aeropuerto, de Sevilla, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 2 unidades de educación básica especial en dicho centro.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.